



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

637622

BUIN, 29 MAY 2020

DECRETO ALC. N° 1223 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Viviendas Protegidas para Adultos Mayores; Ejemplar Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor – FNAM del 27/01/2020.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.004**. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Programa FNMA Convenio Servicio Nacional de Adulto Mayor, emitido por Contabilidad – DAF.
- 4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 86 (07/01/2020), enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales, en el marco del Convenio Financiamiento Directo de Fondos del Programa Viviendas Protegidas para Adultos Mayores.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Brindar apoyo psicosocial y socio Comunitario a Adultos Mayores del CVT de la comuna de Buin**, en el marco del Programa Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Macarena Ester Cuevas Lira		664.000.-	01/01/2020	30/06/2020

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.004 – Conjunto Viviendas Tuteladas.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde